

**RESOLUCION No. 0398
(SEPTIEMBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL SEIS (2006))**

Por medio de la cual se crea, conforma y reglamenta el Comité Análisis de las Solicitudes de Adjudicación de Auxilios Educativos a los Hijos de Enfermos de Hansen en el Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado.

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Literal f) del Artículo 10 del Decreto 1289 de 1994, señala como función del Gerente del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, la de velar por la correcta destinación de los fondos de la entidad y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de ésta.

SEGUNDO: Que el Gobierno Nacional, mediante las transferencias respectivas asignó al Sanatorio de Contratación, E.S.E. para la presente vigencia, la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.700.000=), para ser distribuidos como Auxilios Educativos a los Hijos de los Enfermos de Hansen inscritos en la Entidad, proporcionalmente entre el número de aspirantes seleccionados según fuere el caso Primaria, Bachillerato y Universitario.

TERCERO: Que mediante Comunicado de fecha Julio diecisiete (17) de dos mil seis, el Gerente del Sanatorio de Contratación requirió a todos los enfermos de Hansen interesados en obtener el Auxilio Educativo para sus hijos, que se estaban recepcionando los documentos necesarios para la adjudicación de los mismos, señalando en dicho comunicado tales requisitos e igualmente informando el valor total de los recursos y el número de los mismos.

CUARTO: Que en cumplimiento de lo anterior y del Comunicado de fecha Agosto treinta y uno (31) de dos mil seis (2006), mediante el cual se amplió el plazo de recepción de documentos, se recibieron solicitudes hasta el día ocho (8) de Septiembre de dos mil seis (2006) en la Secretaría de la Gerencia de la Entidad.

QUINTO: Que según el Acta de Cierre y Presentación de Carpetas para Adjudicación de Auxilios Educativos a Hijos de Enfermos de Hansen, se presentaron un total de cincuenta y dos (52) aspirantes al mismo.

SEXTO: Que se hace necesaria la conformación del Comité de Análisis de las Solicitudes de Adjudicación de Auxilios Educativos a los Hijos de Enfermos de Hansen en el Sanatorio de Contratación E.S.E., sus funciones y el procedimiento para la Adjudicación de los mismos.

CONTINUA RESOLUCION NUMERO 0398 DE SEPTIEMBRE (22)
VEINTIDOS DE DOS MIL SEIS (2006).....

SEPTIMO: Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E. cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, así como propender por la correcta distribución de los bienes de la Institución.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CREAR el Comité de Análisis de las Solicitudes para la Adjudicación de los Auxilios Educativos a los Hijos de los Enfermos de Hansen en el Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

1. El Jefe de Control Interno de la Institución.
2. El Encargado de la Oficina de Control – Subsidios.
3. La Trabajadora Social de la Entidad.

PARAGRAFO: El Comité de Análisis de las Solicitudes para la Adjudicación de los Auxilios Educativos a los Hijos de los Enfermos de Hansen en el Sanatorio de Contratación E.S.E., se reunirá por convocatoria realizada por el Gerente de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité creado tendrá como función el Estudio y Análisis de las Solicitudes de Adjudicación de los Auxilios Educativos para los Hijos de Enfermos de Hansen en el Sanatorio de Contratación E.S.E., a fin de conformar una lista de Pre-seleccionados que se presentará en Acta al Gerente de la Institución para su correspondiente selección y asignación de los Auxilios Educativos. Las carpetas contentivas de las solicitudes de Adjudicación de los Auxilios Educativos deberá contener la siguiente documentación:

1. Formato de Solicitud de Auxilio Educativo.
2. Certificación de Estudio Vigente.
3. Fotocopia del último boletín o reporte de notas, observando un excelente desempeño académico y de comportamiento.
4. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Enfermo de Hansen.
5. Fotocopia del Registro Civil del Aspirante al Auxilio Educativo.

PARAGRAFO PRIMERO: El estudiante aspirante deberá tener un buen desempeño académico y de comportamiento; no se aceptarán juicios valorativos “Aceptables” ni “Insuficientes”. Para los estudiantes universitarios, el promedio académico deberá ser superior a Cuatro punto cero (4.0).

PARAGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes universitarios, de tecnologías y demás carreras intermedias que se encuentren adelantando el primer semestre académico y que a la fecha de convocatoria para la adjudicación de los Auxilios Educativos no hayan recibido reporte de notas, bastara con acreditar su condición de estudiante, en todo caso al final del periodo académico se allegará al comité el respectivo reporte de notas.

CONTINUA RESOLUCION NUMERO 0398 DE SEPTIEMBRE (22)
VEINTIDOS DE DOS MIL SEIS (2006).....

ARTICULO TERCERO: La lista de pre-seleccionados estará integrada únicamente por aquellos solicitantes que hayan presentado la documentación completa, con el lleno de los requisitos y así mismo cumplan su condición de Hijo de Enfermo de Hansen, requisito que será Certificado por el encargado de la Oficina de Control Subsidios.

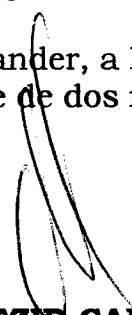
ARTICULO CUARTO: Establecida la lista de Pre-seleccionados, el Comité levantará un acta con el nombre de los mismos, la cual entregará al Gerente de la Entidad, quien hará mediante Acto administrativo la adjudicación de los Auxilios Educativos en un número no mayor a cien (100).

PARAGRAFO: En caso que el número de solicitantes no superen los cien (100) cupos disponibles, el total de los Recursos asignados para tales fines se distribuirán proporcionalmente entre los solicitantes seleccionados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Contratación, Santander, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de dos mil seis (2006).



FLAVIO YEZID CARDONA PLATA
Gerente Sanatorio de Contratación, E.S.E.

Proyectó y Elaboró: G.P.M.A.